



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

VINUESA

Siendo precisa la renovación, por finalización del mandato, de Juez de Paz Sustituto de este municipio, en virtud de lo dispuesto en el art. 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de Julio del Poder Judicial y art. 5 del Reglamento de 3/1995, de 7 de Junio de los Jueces de Paz, al objeto de proceder a la elección de persona idónea para el desempeño de dicho cargo, se anuncia convocatoria pública, con las siguientes condiciones:

1ª. Podrán presentar sus solicitudes, todas aquellas personas que reúnan los requisitos exigidos en el art. 1 del Reglamento de los Jueces de Paz, y no estén incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2ª. El plazo de presentación de solicitudes, será de quince días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

3ª. Las personas que estén interesadas en ser nombradas Juez de Paz Titular y reúnan las condiciones legales, lo deberán solicitar por escrito, presentando sus instancias en el Registro General de este Ayuntamiento, en horario de oficina.

Vinuesa, a 15 de mayo de 2012.–La Alcaldesa, Asunción Medrano Marina.

1253

BOPSO-61-30052012